

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
RESOLUCION EXENTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
12-09-2022	00017
ARICA	

REF: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2022 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA– FOCAL MODALIDAD DE AVANCE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD- FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°1.298, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; la Resolución (E) N° 1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó el lista de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; Resolución TRA N°58/24/2022, de 15 de julio de 2022, de Corfo, que lo nombra en calidad de Director Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°1.298, de 2021, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°21-2021, de 19 de octubre de 2021, y aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La Resolución (E) N°1.466, de 2019, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.



4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”. Lo cual consta en certificado de Consejo Regional N° 259, de fecha 25 de agosto de 2022.
5. Que, el numeral 12.1, de la Resolución citada en el considerando número 1, ya citada, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.
6. Que, considerando la focalización determinada por esta Dirección Regional, apoyará la implementación de las Normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación Permanente**, seleccionará proyectos que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria.

RESUELVO:

1° APRUEBASE el llamado regional a la “**PRIMERA CONVOCATORIA 2022 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA– FOCAL MODALIDAD DE AVANCE**”, bajo la modalidad de **Postulación Permanente** de proyectos que operarán en **modalidad de avance**, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

	Documento normativo
NCh3262	Norma Chilena sobre Igualdad de Género, Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística.
Normas Buenas Prácticas Agrícolas	GlobalGAP (EurepGAP) ChileGAP Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena British Retail Consortium BRC
Ley 20.089 / Decreto Supremo N°2, de 2016 de MINAGRI	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas
B Lab / Sistema B	Certificación de Empresa B
Normas Comercio Justo	Estándar de Comercio Justo WFTO Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes
Sello S	Sello de Sustentabilidad Turística (*)
ISO 50001	Sistemas de Gestión de la Energía
ISO 14001 / NCh ISO 14001	Sistemas de Gestión ambiental



2°. Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial que deberá considerarse:

a) Focalización

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos ejecutados en la Región de Arica y Parinacota, y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de Arica y Parinacota.

b) Los proyectos operarán bajo la modalidad de avance.

c) La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.

d) Los recursos disponibles para la presente convocatoria son hasta la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), incluyendo su costo de administración - OH.

e) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y elaborando el informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto al Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ Norte, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria o se cierre la convocatoria, lo que ocurra primero. Por lo anterior los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado, o fuera de plazo, serán rechazados.

3° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y/o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada

por

**FERNANDO CABRALES GOMEZ
DIRECTOR REGIONAL CORFO ARICA Y PARINACOTA**

FCG/rgr

V°B° Abogada Regional

V°B° Ejecutiva Corfo

